

Trabajador, trabajadora

**TEMPORAL
INTERINO**

**¡¡RECLAMA!!
UGT TE AYUDA**



¿Sabes que tienes derecho a la misma indemnización cuando finaliza tu contrato que los trabajadores fijos?



ACUDE A UGT
www.ugt.es

Consulta dónde está tu sede más cercana



- El Tribunal de Justicia Europeo, TJUE, corrige la legislación española.

¡Reclama! #TienesDerecho

- Si ha finalizado tu contrato, reclama tu indemnización como la de un indefinido.
- Si eres funcionario/estatutario o personal indefinido no fijo, cuando se extinga la relación laboral, tienes derecho a 20 días por año trabajado.
- Si ya te han indemnizado recientemente, reclama, aún estás a tiempo.
- Si eres afiliado, consúltanos; si no lo eres, es el momento de dirigirte a nosotros.

#TienesDerecho

La Unión Europea anula la discriminatoria indemnización a los contratos temporales en España

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) da un "tiron de orejas" al Gobierno español.

Dicta una sentencia equiparando las indemnizaciones entre determinados contratos temporales y el contrato indefinido ordinario cuando la causa de extinción es de carácter objetivo. Determinadas causas objetivas no habían sido tenidas en cuenta por parte de nuestro derecho.

- El principio de no discriminación entre trabajadores temporales e indefinidos, parte de un acuerdo alcanzado por los interlocutores sociales europeos, que se integra en la Directiva 1999/70/CE
- Este fallo es importante, en especial para la Administración Pública, las contratadas y subcontratadas en el propio centro de trabajo de la empresa principal, los contratos eventuales y de obra o servicio, interinidad, y previsiblemente la extinción durante el primer año en el contrato de apoyo a los emprendedores.
- Afecta tanto al sector público como al privado.
- El contrato indefinido debe ser la regla general.
- Acudir a contratos laborales de duración determinada sólo es posible ante necesidades esporádicas de personal.

La Sentencia del TJUE invalida la legislación española y la reforma laboral, de 2012, que ampara este tipo de situaciones discriminatorias.



UGT ya ha ganado en España ante los Juzgados de lo Social, la equiparación de las indemnizaciones

iiiReclama, son tus condiciones de trabajo, son tus derechos!!!

#TienesDerecho

Debes saber que:

Si tu contrato tiene una causa objetiva de terminación, es discriminatorio que el derecho español no lo tenga en cuenta.

Es discriminatorio que si tu contrato termina recibas una indemnización inferior a la que te corresponde.

Las sentencias de la UE son de obligado cumplimiento.

Un contrato temporal debe tener una causa para serlo y si tiene una causa para finalizar, también debe ser indemnizado, por dicha causa, no por ser temporal.

Si ya has percibido tu indemnización puedes reclamar la diferencia. En el empleo privado puedes reclamar un año hacia atrás, y en el público, en algunos casos, cuatro años hacia atrás.